INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 063 DE 2022

San Miguel de Ágreda de Mocoa, octubre, siete (7) de octubre de 2022

Destinatario: **JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
Alcalde Municipal de Mocoa

Evaluador: **MERY MARCELA ÁVILA ROSAS**
Secretario Financiera y Administrativa Municipal

Acto de designación: Oficio de fecha 23 de septiembre de 2022.

El evaluador de la propuesta presentada en el procedimiento de selección de **mínima cuantía No. 063 de 2022** rinde el informe de evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

De conformidad al Art. 2.2.1.3.1.5.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Que según cierre del proceso en SECOP II se encuentra que los oferentes que presentaron propuesta fueron los siguientes:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-063 de 2022	EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ	Oferta en evaluación	6/10/2022 4:44 PM	23.300.000 COP

De la cual, la única propuesta presentada es por el señor **EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ** identificado con C.C No. 18.125.600 expedida en Mocoa (Putumayo) así:

Número de orden por menor precio	Nombre del proponente	Valor propuesta económica
01	EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ	$23.300.000 VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Y una vez realizada su revisión aritmética se encuentra correcta, por lo tanto, se procede a continuación a verificar sus requisitos habilitantes, aclarando que de conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas del contratista en la página web correspondiente.

REQUISITOS MINIMOS:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo	Cumple/No cumple	
CAPACIDAD JURÍDICA		SI	NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. **El proponente presenta:** Carta de presentación firmada por EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ, identificado con C.C. 18.125.600 de Mocoa, señalando en la misma el plazo a ejecutar el contrato y la validez de la misma.	X	
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada. **El proponente presenta:** Presenta hoja de vida en formato de la función pública, sin embargo se observa que la misma carece de la firma del proponente y la fecha de diligenciamiento, para lo cual se solicita al proponente mediante mensaje en plataforma secop II subsanar el requisito. El proponente dentro del término requerido envía a través de la plataforma secop II, la hoja de vida firmada con fecha 05 de octubre de 2022, debidamente subsanada, de conformidad a lo requerido en la invitación pública, con archivo denominado: 2 hoja de vida corregida.pdf	X	

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo	Cumple/No cumple	
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. **El proponente presenta:** Copia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía), con número 18.125.600 expedida en Mocoa – Putumayo, el 11 de mayo de 1989.	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O REGISTRO MERCANTIL.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso Si se trata de persona naturales con registro mercantil deberán contar con actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, afines con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes y servicios que integran el objeto contractual. El proponente presenta: CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR **EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ** Contador Público Titulado con T.P 60.352 – T, en la que certifica que como proponente persona natural, no se encuentra obligado a estar inscrito en el Registro Mercantil, de acuerdo al Código de Comercio.	X	
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de		

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo	Cumple/No cumple	
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. **El proponente presenta:** Certificado expedido por el Contador Público CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA con T.P 109.371 – T, donde certifica: que el señor EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, fechada el cinco (5) de octubre del 2022.	X	

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo	Cumple/No cumple	
	Anexa tarjeta profesional del Contador CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA Anexa certificado No. 081424EA58A7F7E4 del 22 de julio del 2022 de la Junta Central de Contadores, la cual se encuentra vigente. El proponente no anexa los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral; para lo cual se solicita al proponente mediante mensaje en plataforma secop II subsanar el requisito. El proponente dentro del término requerido envía a través de la plataforma secop II, la planilla No. 61233667 del periodo mes de agosto de 2022 y planilla No. 62443730 del periodo mes septiembre de 2022, cumpliendo lo requerido en la invitación pública, con archivos denominados: 7 planilla seguridad social agosto.pdf - 7 planilla seguridad social septiembre.pdf		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple de Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio. **El proponente presenta:** Copia del RUT número No. 14761260247 del 21 de mayo de 2021, que da cuenta de los siguientes códigos. 6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. 7010 – Actividades de administración empresarial. 7020 – Actividades de consultaría de gestión.	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. **El proponente presenta:** Presenta certificado expedido por la policía nacional, del señor ZAMBRANO PEREZ EVER HAROLD, con C.C. 18.125.600, con fecha del 05 de septiembre del 2022, donde certifica que: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. De igual forma, la entidad procede a verificar a través de la pagina https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, corroborando dicha información.	X	
CERTIFICADO DE	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente		

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo	Cumple/No cumple	
MEDIDAS CORRECTIVAS	**El proponente presenta:** Presenta certificado expedido por la policía nacional, del señor EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ, con C.C. 18.125.600, con fecha de 20 de abril de 2022 con registro interno de validación No. **31863455**, donde certifica que: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. La entidad realiza la verificación en la página web correspondiente y constata que el oferente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, según certificado con registro interno de validación No. **43492393.**	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. El proponente presenta: . Certificado de persona natural, expedido por la procuraduría, CERTIFICADO ORDINARIO No. **194692985**. De fecha del 05 de octubre de 2022, donde certifica que: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. La entidad realiza la verificación en la página web correspondiente y constata que el oferente no registra sanciones ni inhabilidades, según certificado ordinario No. **206757744**	X	
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. **El proponente presenta:** .Certificado de persona natural, con código de verificación N°, **18125600221006052510** con fecha de expedición del 06 de octubre de 2022, donde certifica que: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. La entidad realiza la verificación en la página web correspondiente y constata que el oferente no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado ordinario No. **18125600221006183750.**	X	
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar	X	

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo	Cumple/No cumple	
	totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida. **El proponente presenta:** Copia de libreta militar de segunda clase del señor EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ. Documento que se encuentra de manera legible		
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. **El proponente presenta:** Certificado del FORMATO 7. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO, diligenciado y formado del señor EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.125.600 de Mocoa - Putumayo, donde declara bajo la gravedad de juramento que: no se encuentra en mora, por concepto de cuotas alimentaria.	X	
NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD)	La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta Se verifica en plataforma y se encontró que el señor ZAMBRANO PEREZ EVER HAROLD, con c.c. 18.125.600, NO REGISTRA INHABILIDAD.	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido. **El proponente presenta:** El FORMATO. 4 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCCION, diligenciado y firmado por el señor EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ, expedido el 05 de octubre de 2022	X	
ACEPTACIÓN	**El proponente presenta:**	X	

<table>
<tr><th>Requisito mínimo</th><th>Forma de acreditarlo</th><th colspan="2">Cumple/No cumple</th></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Ver Formato 3</td><td>El FORMATO 3-ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, diligenciado y firmado por el señor EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ, expedido el 05 de octubre de 2022</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>IDONEIDAD</td><td>Si el proponente es persona natural deberá acreditar que cuenta estudios profesionales en contaduría pública son su respectiva tarjeta profesional y titulo de especialista en Contabilidad Internacional y Auditoria. Además deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores no mayor a tres meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El proponente presenta:

- Tarjeta profesional No. 60352-T del 16/07/1998 a nombre de EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ con cc. 18.125.600 No. 60352-T.
- El proponente anexa en documento denominado “2 hoja de vida.pdf” el titulo proferido por la Universidad de la Amazonía, así mismo acta de grado que acredita ser profesional en Contaduría Pública.
- Certificado No. A8004E9AB381B455 de la Junta Central de Contadores de fecha 13 de julio de 2022, que da cuenta que el señor ZAMBRANO PEREZ tiene vigente su inscripción y que NO REGISTRA ANTECEDENTES.
- Acta de grado No. 515 que da cuenta que el señor EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ se le otorga el titulo de ESPECILIASTA EN CONTABILIDAD INTERNACIONAL Y AUDITORIA, el dos (2) de diciembre de 2016.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo cuatro (4) contratos relacionados con el objeto contractual y diez (10) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, que se acreditara con la fecha de la expedición de su tarjeta profesional.

El proponente presenta:

<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Objeto</th><th>Certifica</th><th>V/r del contrato</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo						Cumple/No cumple	
	216 de 10/05/2009	ELABORACIÓN MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2010 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	Allega certificación expedida por la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Mocoa de fecha 15-ago/2017, suscrita por DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA	$13.000.000	X			
	No. 090 de 08/08/2011	ELABORACIÓN MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2012 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	Allega certificación expedida por la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Mocoa de fecha 15-ago/2017, suscrita por DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA	$14.800.000	X			
	No. 202 DE 19/09/2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN LA ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2014, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Allega certificación expedida por la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Mocoa de fecha 15-ago/2017, suscrita por DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA	$16.000.000	X			

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo						Cumple/No cumple	
	No. 081 del 16/10/2012	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2012 – 2021, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIAMONTE CAUDA.	Allega certificación expedida por el Alcalde Municipal de Piamonte – Cauca, , de fecha 02-feb/2013, suscrita por Dr. Manuel Cuellar Becerra	$15.600.000	X			
EQUIPO DE TRABAJO	De acuerdo a lo establecido en la invitación publica MC – 063 – 2022, se tiene que debe contar con un equipo de trabajo conformado por: - Director del proyecto: contador público, con titulo especialista en contabilidad internacional y auditoria con experiencia especifica de diez (10) años en el ejercicio de su profesión. **El proponente allega:** Documento que da cuenta que el señor EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ, es el director del proyecto informando en el documento enviado diploma de la universidad de la amazonia como CONTADOR PUBLICO, con su respectiva acta de grado No. 240, - Tarjeta profesional No. 60352-T del 16/07/1998, certificado de la Junta Central de Contadores y copia del titulo conferido por la Universidad Mariana de Pasto como especialista en CONTABILIDAD INTERNACIONAL Y AUDITORIA con su correspondiente acta de grado. Acredita en su hoja de vida experiencia de más de 10 años. - Profesional de apoyo: contador público, con experiencia especifica de tres (3) años en el ejercicio de su profesión. **El proponente allega:** Documento que da cuenta que el señor JOSE LUIS CABEZAS DELGADO fungirá como profesional de apoyo, arribando al presente proceso hoja de vida con todos los soportes, tarjeta profesional No. 220711-T del 10/10/2016; diploma conferido por la Corporación Universitaria REMINGTON del 06 de diciembre de 2015, que da cuenta que CABEZAS DELGADO es profesional de la Contaduría Pública con acta de graduación 525 – folio 18849. Respecto a la experiencia no se anexan soportes que acrediten los 3 años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la						X	

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo	Cumple/No cumple	
	expedición de su tarjeta profesional; para lo cual se solicita al proponente mediante mensaje en plataforma secop II subsanar el requisito. El proponente dentro del término requerido envía a través de la plataforma secop II, los soportes que acreditan la experiencia del profesional de apoyo por tres (03) años, cumpliendo de conformidad a lo requerido en la invitación pública, con archivo denominado: "15 profesional de apoyo experiencia.pdf"		

Concluida la verificación de los documentos, se encuentra que el único proponente el señor **EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ**, identificado con C.C No.18.125.600 expedida en Mocoa Putumayo, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública..

Que el Municipio de Mocoa, aplicó lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, por medio de la cual se modifica el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual cita:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

En ese orden de ideas, a través de la plataforma de Secop II, el 07 de octubre de 2022, se envió mensaje de solicitud de subsanación de documentos al proponente **EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ**, estableciéndose un término para que subsane los requisitos, los cuales hicieron llegar todos los documentos requeridos dentro del término establecido, tal como consta en la verificación antes relacionada.

Lo anterior demuestra que el único oferente que presentó oferta, señor **EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ**, con cédula de Ciudadanía N° 18.125.600 de Mocoa, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, y anexa todos los formatos requeridos en la invitación pública.

CONCLUSIÓN PARTE JURIDICA:

Previa verificación jurídica, se considera que la propuesta presentada por el señor **EVER HAROLD ZAMBRANO PEREZ**, identificado con C.C No.18.125.600 expedida en Mocoa Putumayo, por valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 23.300.000.oo)**, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en la invitación pública, por lo tanto, se habilita jurídicamente para continuar el proceso de contratación y la posterior adjudicación del contrato resultante del procedimiento de selección de mínima cuantía **No 063 de 2022**, al oferente en mención.

Se firma a los siete (7) días del mes de octubre de 2022.

MERY MARCELA AVILA ROSAS
Secretario Financiera y Administrativa Municipal
Evaluador

Revisó:
Parte jurídica: **MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO**
Jefe Oficina Contratación Municipal

Proyectó:
DAVID ALEJANDRO NARVAEZ JIMENEZ
Prof. Apoyo Secretaria Financiera y Administrativa